

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Noviembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 200.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 221, comunica á este Gobierno lo siguiente:

“Ministro Guerra telegrafía á éste lo que sigue: Dipuesto por Real orden circular 31 Octubre último (D. O. este Ministerio núm. 245), que concentración reclutas reemplazo año actual se verifique días 15, 16 y 17 corriente mes y que reclutas emprendan marcha á su destino á partir día 21; ruego á V. E. disponga que Autoridades civiles, de acuerdo con las militares, faciliten, vigilen permanencia en puntos

Cajas y marchas dichos reclutas para incorporarse á Cajas destinos. Traslado á V. E. efectos interesados y para que llegue conocimiento Alcaldes esa provincia y demás Autoridades civiles que corresponda.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Palencia 9 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde.

CIRCULAR NÚM. 201.

Jefatura de Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto y suscripta por D. Tiburcio García, solicitando la correspondiente autorización para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad, sito en término de Lavid de Ojeda, y sobre el río Burejo, con objeto de dotar de alumbrado eléctrico á dicho pueblo.

La línea arrancará de la central eléctrica en su ángulo Norte en dirección Este, haciendo su recorrido hasta el pueblo de Lavid de Ojeda, en perfecta alineación recta.

Los terrenos atravesados por esta línea son los siguientes: en primer término y á una distancia de 27'50 metros, cruza el cauce y terrenos hasta el poste núm. 1, de la propiedad del concesionario Sr. García y sigue por terrenos de propiedad particular, de cuyos dueños, según manifiesta el peticionario, tiene la correspondiente autorización. La longitud de la línea es de 625'15 metros de recorrido.

Y para que conste y á los efectos

de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado y puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.
Palencia 26 de Octubre de 1921.

CIRCULAR NÚM. 202.

Habiendo regresado á esta Capital, con esta fecha me hago cargo del mando de esta provincia, cesando el que la desempeñaba interinamente el Secretario de este Gobierno Don Antonio Baamonde y Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
José M.ª España.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE GUIPÚZCOA
NÚMERO 53.

Requisitorias.

Moreno Herrero, Pedro, hijo de Mariano y de Juana, natural de Arbejal (Palencia), estado soltero, profesión jornalero, edad 23 años, señas personales estatura un metro 590 milímetros, demás señas desconocidas, domiciliado últimamente en Arbejal (Palencia), sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Baxter, Comandante del Regimiento Infantería Guipúz-

coa núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
Vitoria 8 de Noviembre de 1921.
—El Comandante, Juez instructor, Manuel Leria.

Gil Sardón, Mariano, hijo de Ensebio y de M.ª Angela, natural de Torquemada (Palencia), estado soltero, profesión jornalero, edad 22 años; señas personales: estatura un metro 660 milímetros, demás señas desconocidas, domiciliado últimamente en Carcasomne (Francia), sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Baxter, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 5 de Noviembre de 1921.—
El Comandante, Juez instructor, Manuel Leria.

SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR.....	44612	85
Ayuntamiento y vecinos de Requena de Campos.	150	>
Idem id. de Villamediana.	170	>
Idem de D.hesa de Romanos.....	54	75
TOTAL.....	44987	60

Anuncio de rectificación

En el edicto del registro «Cándida» (núm. 2531) publicado en el número 133 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 7 del corriente, se padeció el error material de poner como radicante el citado registro en término de Berrueto de Santullán en vez de Brañoseña, que es donde radica.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público en general.

**REGIMIENTO DE INFANTERÍA INFANTE
NÚMERO 5.**

Requisitoria.

De la Real Fernández, Miguel, hijo de Hipólito y de Susana, natural de La Serna, provincia de Palencia, de estado soltero, oficio jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba lampiña, color bueno; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, Juzgado de 1.ª instancia de Saldaña, provincia de Palencia, encartado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 28 de Octubre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Luis Requejo.

Juzgados.

Bilbao.

Don Juan Alférez Maruri, Juez municipal del distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que á las doce horas del día dieciseis de Diciembre próximo venidero tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados á la Sociedad Fernández Goñi y Compañía, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Rasche, en nombre de la entidad Banco de Vizcaya, en reclamación de cantidad.

BIENES de la casa industrial con almacenes en Bilbao y fábrica en Torquemada (Palencia), dedicada á construcción y venta de accesorios para electricidad, que han sido distribuidos en distintos grupos, cuyo detalle y tasación es como sigue:

Grupo 1.º—Efectos en las oficinas y almacén de Bilbao.—Valor de los útiles de escritorio y modelos de fabricación, 311'85 pesetas.

Grupo 2.º—Efectos de oficina y dibujo en el edificio de Torquemada, 535.

Grupo 3.º—Efectos en el edificio del Transformador, 5.117.

Grupo 4.º—Efectos del edificio fraguas, 1.315'50.

Grupo 5.º—Efectos del edificio de talleres, departamento de bobinado, 3.992.

Grupo 6.º—Efectos del edificio de talleres, departamento de maquinaria, 22.163'45.

Grupo 7.º—Efectos del mismo edificio, paso de wagones, 2.860'20.

Grupo 8.º—Efectos del almacén de primeras materias, 16.498'40.

Grupo 9.º—Efectos del edificio de fundición, 3.014'70. Madera y otros efectos en el exterior de los edificios, 1.158'30. Muebles y accesorios de los mismos, 256'50.

Inmuebles.

Trece lotes de tierras sitos en Torquemada, con valor, incluyendo plantaciones, etc., 3.535 pesetas.

Cuatro casas y dos corrales en el mismo punto, 5 550.

Un edificio destinado á talleres en ídem, 57.200.

Otro á fundición en ídem, 30.800.

Otro á fraguas en ídem, 3.000.

Otro á almacenes en ídem, 1.500.

Una casa vivienda, cocheras y cuartos en ídem, 26.400.

Un edificio destinado á oficinas en ídem, 3.000.

Otro destinado á casa del guarda en ídem, 3 000.

Un puente de cemento unión, 5.600.

Cimientos de otras construcciones, 1.900.

Total de la tasa, 197.807'90 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo de advertir que la descripción y tasación de los bienes al por menor y un plano ó croquis de los edificios, así como la certificación de cargas y ramos de títulos, se hallan de manifiesto en la Secretaría, títulos con los que tendrá que conformarse el comprador ó compradores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Bilbao á veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Juan Alférez Maruri.—El Secretario, P. S., Pedro Minguéz.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal en funciones por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar nuevamente pública y judicial subasta de los bienes inmuebles que se dirán, embargados á los penados Cipriano Sangrador Bravo y

Vicente Sedano Villa, vecinos de Dueñas, para hacer efectivas las costas impuestas por la Audiencia provincial de esta Capital, en causa que se les siguió bajo el número 201-912, por disparo de arma de fuego y atentado.

De la propiedad del Cipriano.

Una tierra en término de Dueñas y pago de Valde-San Juan, de nueve cuartas; que linda al Norte con otra de Vicente Bulbás, Sur otra de Melitón Bureba, Este de Magdalena López y Oeste de Faustino Calzada; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

De la propiedad de Vicente Sedano.

Una casa-cueva, sita en término de Dueñas, á donde llaman Casa-caída, número once; que linda derecha entrando con otra de Fausto Moro, izquierda otra de Lorenzo Alonso y accesorio la cuesta; mide de frontera diez metros y de fondo once, se compone de planta baja y dos habitaciones, dormitorio, una cocina y tres huecos destinados á paja y leña, es toda ella huecos por extracción de tierras de la cuesta indicada; tasada en ochenta pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las fincas se venden en junto ó en otro caso por separado y que se carece de título inscribible, siendo cuenta del comprador proveerse de él.

Dado en Palencia á cinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cédula de citación.

Hernando, Prudencia; San Pedro, Sor Gloria, domiciliadas que fueron en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerán el día dieciseis del actual y hora de las once de su mañana ante la Audiencia provincial de esta Capital para asistir como testigos á las sesiones de juicio oral que ha de tener lugar en causa por amenazas contra Vicente Caballero Hornillos, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Palencia 5 de Noviembre de 1921.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Carrión de los Condes.

Antonio Soto Antón, domiciliado últimamente en Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en término de diez días á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa núm. 48 del corriente año, instruida

sobre muerte casual en Santillana de Campos de su padre Lucas Soto.

Carrión de los Condes 7 de Noviembre de 1921.—El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

Ayuntamientos

Mazariegos.

Don Juan Manuel Sánchez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Hago saber: Que no habiéndose provisto la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia por el tiempo de ocho días para su provisión, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo á la ley del Timbre.

Mazariegos 7 de Noviembre de 1921.—Juan M. Sánchez.

Villarcázar de Sirga.

Se halla vacante la plaza del Guarda del ganado mayor de esta villa, la que produce, según la tarifa establecida para el pago de la misma, 52 fanegas de trigo anuales, próximamente, teniendo derecho el agraciado á ser incluido en la Beneficencia municipal, y por lo tanto libre de impuestos municipales.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar desde el día en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villarcázar de Sirga 5 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Fuentes de Nava.

Don Eliseo Pajares Monge, Alcalde constitucional de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al tercer trimestre del actual año económico tendrá lugar los días once y doce del corriente mes, desde las nueve á las trece, en la Casa Consistorial, y hasta fin de mes en el domicilio del Recaudador D. Félix Martín.

También se cobrarán en dichos días las cuotas correspondientes al 1.º y 2.º trimestres que aún no estén satisfechas.

Lo que se hace público para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Fuentes de Nava 1.º de Noviembre de 1921.—Eliseo Pajares.